

CUESTIONES SOCIALES

CAPITALISMO Y COMUNISMO.

LA LEGISLACION DEL TRABAJO.

EL ELECTORADO EN EL REGIMEN REPUBLICANO

LA INSTRUCCIÓN EN EL REGIMEN REPUBLICANO

SOBRE LA NUEVA CONSTITUCION.

LO QUE LA CIENCIA SOCIAL ENTIENDE POR

REGIMEN PARLAMENTARIO.

EL DIVORCIO.

POR

LUIS LAGARRIGUE



IMP. EL GLOBO
San Isidro 59-Stgo.

—1925—

VII

EL DIVORCIO

Las opiniones sobre el divorcio dependen de la forma en que se concibe el matrimonio.

Los teólogos, para los cuales el matrimonio es una institución divina, estiman el divorcio como tentación diabólica. Pero los políticos, que lo consideran contrato civil, aceptan el divorcio en calidad de simple rescisión.

A estos dos puntos de vista, el uno de moral ilusoria y el otro de realidad amoral, se contraponen la ciencia social que concilia la realidad con la moralidad.

En efecto, el matrimonio no está fundado en el objeto biológico de conservar la especie, sino en la necesidad social de fundar el núcleo elemental de las colectividades humanas. Ese núcleo, esa célula social es la Familia.

El orden natural de la vida permite que los padres desconozcan a sus hijos, que las madres los abandonen en cuanto dejan de alimentarlos, que los hijos no se preocupen de sus padres, cuyas enfermedades y cuya muerte se verifica en el más completo abandono. ¡Cuánto progreso ha realizado la Humanidad en su penosa carrera de esfuerzos constantes para elevarnos de la animalidad a la sociabilidad y por fin a la moralidad!

Felizmente existían en los seres sociables los gérmenes de sentimientos altruistas que transformaron la maternidad animal en la bondad inefable de las buenas madres que jamás abandonan a sus hijos y que aún, después de muertas, les inspiran emociones de dulce veneración. Esos sentimientos altruistas crearon también la piedad filial, que permitió conservar a los ancianos, desarrollando al mismo tiempo la amistad fraternal,

Pero el más grande de sus triunfos consistió en transformar el lazo fugaz de los sexos en una unión permanente e indisoluble. Así se fundó el matrimonio, como una institución de castidad, destinada a extinguir la promiscuidad primitiva.

La Mujer ha formado siempre la vanguardia en la marcha triunfal de los progresos morales. Ella fué madre social antes que el hombre fuera padre, y ella, sin duda, le enseñó a serlo atrayéndolo al hogar. Ella aceptó, antes que el hombre, la monogamia, en el régimen polígamo, que conservando la promiscuidad para el hombre, era una verdadera monogamia para la mujer.

Por fin se extendió la monogamia al hombre, cuando predominó moralmente la mujer en el hogar de los pueblos militares; y el lazo matrimonial se hizo indisoluble bajo la influencia de las costumbres caballerescas y de la moral católica que dignificaron a la mujer.

El matrimonio monógamo no es pues una institución biológica ni una fantasía legal, sino la más alta de las creaciones morales de la Humanidad, cuyo objeto es establecer y desarrollar el perfeccionamiento recíproco de los sexos, combinando la ternura y la pureza de la mujer con la energía y la impetuosidad del hombre. Ella inspira, él realiza; ella presiente, él reflexiona; ella sugiere, él ordena; ella mitiga el arrebato y la inquietud del hombre con su prudencia y su perseverancia; ella lo venera y lo encanta, él la admira y la domina.

No es pues la unión de los sexos lo que constituye el matrimonio y forma los esposos, así como desde el punto de vista social no basta, para ser madre, tener hijos, si se les abandona; y para ser padre, hijo o hermano no son suficientes los lazos vitales si no se han desarrollado en el seno de la familia los afectos correspondientes.

En una palabra, el matrimonio es una institución por la cual la Humanidad ha creado los tipos sociales y morales de esposos, como ha formado los tipos de madre, padre, hijo, hermano, abuelo, etc., constituyendo la familia y cultivando los sentimientos domésticos.

El progreso de la institución matrimonial estableció la indisolubilidad del vínculo hasta la muerte de uno de los cónyuges. Sin embargo, la delicadeza creciente de las costumbres ha multiplicado los casos de viudez permanente, ligada al recuerdo amado del cónyuge ya muerto. Cuando se considera el matrimonio como una institución social y moral destinada a constituir la familia y establecer el perfeccionamiento recíproco de los sexos, la muerte no lo disuelve sino que, por el contrario, lo consolida. La viudez eterna es pues el verdadero límite de progreso para el lazo matrimonial.

Las instituciones legales no hacen más que sancionar las costumbres.

Por eso, si se relajan las costumbres, como viene sucediendo con las del matrimonio desde el siglo XVI, no es extraño que se promulguen leyes que correspondan a esas costumbres relajadas.

De aquí se deduce que para apreciar la bondad de una ley no basta constatar que corresponde a las costumbres, sino que es necesario examinar ante todo si esas costumbres están de acuerdo con el progreso de la civilización o acusan, por el contrario, un retroceso.

Las consideraciones que hemos hecho anteriormente demuestran que el progreso de las costumbres matrimoniales va de la promiscuidad a la poligamia, de esta a la monogamia disoluble, en seguida al matrimonio indisoluble y por fin a la viudez eterna.

Con estos antecedentes, la ley del divorcio se nos presenta como una ley retrógrada.

Los mismos motivos que se invocan para que uno de los cónyuges reniegue del otro, por su mala conducta, pueden aplicarse a los hijos respecto de los padres, a estos para con aquellos y a los hermanos entre sí. Sin embargo, esos lazos de familia no se disuelven por agravios que pueden ser pasajeros,

ya que siempre debe esperarse la regeneración de los malos.

El matrimonio no ha sido instituido para los santos, sino como la mejor escuela del perfeccionamiento, en la cual deben reinar, más que en parte alguna, la benevolencia y la indulgencia que exige cualquiera de los lazos de amistad entre los seres humanos.

Para proteger materialmente a la familia contra los desmanes de los individuos que la forman, no es necesario disolverla, sino, por el contrario, consolidarla más, por medio de una sabia legislación que esté de acuerdo con las costumbres progresista e imponga por lo tanto los deberes ineludibles de la vida doméstica.

La determinación de la edad legal para permitir el matrimonio al hombre y a la mujer; el plazo mínimo de conocimiento entre los cónyuges; el asentimiento de los jefes de las familias respectivas; la certificación privada de la conducta y de la salud, etc., serían otras tantas garantías de buena organización de la futura familia.

Aún, podría dignificarse la formación del nuevo hogar, ligándolo al ejercicio de los deberes de la ciudadanía.

El organizar una nueva familia debe ser considerado como algo muy serio para la sociedad. Por eso, es muy lamentable el criterio teológico que se apresura a constituir familias para cohesionar lazos biológicos.

El lazo biológico no debe ser una causal ineludible para que se constituya social y moralmente la familia. Por el contrario, ese lazo, en general, es un indicio de pobreza moral que repugna al destino de perfeccionamiento recíproco propio del matrimonio. A este respecto, sólo corresponde a la legislación establecer y perseguir los deberes de la paternidad natural tanto para con los hijos como para con la madre.

Una ley que estaría de acuerdo con el progreso de la institución matrimonial sería la de establecer la viudez permanente. Sin embargo, como éste es un ideal demasiado superior a las costumbres, no sería prudente establecerlo en forma legal.

Los actuales legisladores, que parecen ignorar las leyes sociales y morales, deben abstenerse de perturbar el tranquilo desarrollo de la sociedad con la ley del divorcio, que emana de costumbres relajadas y que, a su vez, es fuente de la relajación de costumbres. Existe, en efecto, una ley moral positiva que establece que se requieren deberes para formar sentimientos. Por lo tanto, si se anulan los deberes recíprocos de los cónyuges, será muy fácil que se extingan los sentimientos de amor que ilusionaron a los esposos al contraer matrimonio. Lo mismo sucede con todos los demás lazos de familia. Si los padres, los hijos y los hermanos no cumplen sus deberes recíprocos, se extinguen muy luego los afectos de la paternidad, de la filiación y de la fraternidad.

Colocándonos aún en el punto de vista individual, sería más lógico que pudiera renegarse de los padres, que han sido impuestos sin anuencia de los hijos, que del cónyuge que se ha elegido por la propia voluntad. Con igual criterio podría renegarse hasta de la patria. Todo este cúmulo de errores sociales y morales no se justifica por consideraciones de conveniencia personal.

Es necesario aceptar, una vez por todas, que el individuo es esclavo de la época, de la patria y de la familia en que nació o que formó y que todo su mérito consiste en dignificar por su conducta esa familia, esa patria y esa época, única forma en que pueden cumplirse los deberes que impone la Humanidad.
